



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE COLOMBIA
Consejo de Facultad de Ciencias
Sede Bogotá

RESOLUCIÓN N° 823

(Acta 27 del 03 de diciembre de 2020)

“Por la cual se AVALA Intercambio a unos estudiantes de Posgrado de la Facultad de Ciencias”

EL CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS

En uso de sus funciones delegadas en la
Resolución 105 de 2017 de Vicerrectoría Académica y,

CONSIDERANDO :

QUE el Artículo 4 de la Resolución 105 de 2017 de la Vicerrectoría Académica reglamenta los requisitos para los intercambios académicos de estudiantes.

QUE 1. EDITH YULIANA CASTILLO CASTILLO con DNI 1032372790, del programa Maestría en Ciencias - Farmacología, a través del Comité Asesor de posgrado de Farmacia, solicitó al Consejo de Facultad aval para realizar movilidad académica saliente en la modalidad de cursar asignaturas, en la Pontificia Universidad Javeriana, del 18 de enero de 2021 hasta el 04 de junio de 2021.

QUE el Comité Asesor de posgrado de Farmacia, en su sesión del 18 de noviembre de 2020, Acta No.20, recomendó otorgar aval para que la estudiante realice movilidad académica saliente en la modalidad de cursar asignaturas, en la Pontificia Universidad Javeriana.

QUE 2. ANYI CAROLINA ROPERO BARRERA con DNI 1032467629, del programa Maestría en Ciencias Química - investigación, a través del Comité Asesor de posgrado de Química, solicitó al Consejo de Facultad aval para realizar movilidad académica saliente en la modalidad de Estancia de investigación, en la Universidad de Bristol, Inglaterra, del 01 de mayo de 2021 hasta el 31 de julio de 2021.

QUE el Comité Asesor de posgrado de Química, en su sesión del 20 de noviembre de 2020, Acta CACQ-38, recomendó otorgar aval para que la estudiante realice movilidad académica saliente en la modalidad de estancia de investigación, en la Universidad de Bristol, Inglaterra.

QUE 3. EDGAR MAURICIO ACELAS con DNI 1098686388, del programa Doctorado en Ciencias Química, a través del Comité Asesor de posgrado de Química, solicitó al Consejo de Facultad aval para realizar movilidad académica saliente en la modalidad de Estancia de investigación, en la Universidad de Ottawa- Canadá, Departamento de Química y Ciencias Biomoleculares, del 01 de mayo de 2021 hasta el 30 de septiembre de 2021.

QUE el Comité Asesor de posgrado de Química, en su sesión del 20 de noviembre de 2020, Acta CACQ-38, recomendó otorgar aval para que la estudiante realice movilidad académica saliente en la modalidad de estancia de investigación, Universidad de Ottawa- Canadá, Departamento de Química y Ciencias Biomoleculares.

QUE el Consejo de Facultad de Ciencias en su sesión del 03 de diciembre de 2020 Acta No. 27, luego de estudiar la solicitudes,

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1. AVALAR movilidad académica saliente en la modalidad de cursar asignaturas, en la Pontificia Universidad Javeriana, a la estudiante EDITH YULIANA CASTILLO CASTILLO con DNI 1032372790, del programa de Maestría en Ciencias – Farmacología, del 18 de enero de 2021 hasta el 04 de junio de 2021.

Pontificia Universidad Javeriana		Universidad Nacional de Colombia	
Código	Nombre	Código	Nombre
6400-1	Seminario 12 Genética humana	2021898	Medicina basada en la evidencia

Parágrafo 1. El estudiante debe realizar renovación de matrícula en el primer periodo académico de 2021, según lo establece el artículo 14 del Acuerdo 008 de 2008 de CSU dentro de las fechas establecidas en el calendario académico.

Parágrafo 2. El estudio y aprobación de la homologación de las asignaturas cursadas intercambio académico se hará una vez la Universidad destino presente el certificado de notas correspondiente.

ARTÍCULO 2. AVALAR movilidad académica saliente en la modalidad de Estancia de Investigación, en la Universidad de Bristol, Inglaterra, a la estudiante ANYI CAROLINA ROPERO BARRERA con DNI 1032467629, del programa de Maestría en Ciencias – Química - investigación, del 01 de mayo de 2021 hasta el 31 de julio de 2021.

Parágrafo 1. El estudiante debe realizar renovación de matrícula en el primer periodo académico de 2021, según lo establece el artículo 14 del Acuerdo 008 de 2008 de CSU dentro de las fechas establecidas en el calendario académico.

ARTÍCULO 3. AVALAR movilidad académica saliente en la modalidad de Estancia de Investigación, en la Universidad de Ottawa- Canadá, Departamento de Química y Ciencias Biomoleculares, al estudiante EDGAR MAURICIO ACELAS con DNI 1098686388, del programa de Doctorado en Ciencias Química, del 01 de mayo de 2021 hasta el 30 de septiembre de 2021.

Parágrafo 1. El estudiante debe realizar renovación de matrícula en el primer y segundo periodo académico de 2021, según lo establece el artículo 14 del Acuerdo 008 de 2008 de CSU dentro de las fechas establecidas en el calendario académico.

ARTÍCULO 4. Los avales que se menciona en los artículos 1,2 y 3 de la presente resolución, quedaran sujetos a los lineamientos institucionales referentes al COVID-19. Lo anterior, según lo

determinado por la Rectoría (comunicado 16) Vicerrectoría de Sede, Consejo de Facultad de Ciencias, en el Comunicado 01 con fecha 13 de marzo de 2020 de Decanatura de Facultad de Ciencias en su literal 2,3 y 4, y la Declaración de movilidad académica saliente durante la emergencia sanitaria.

.ARTÍCULO 5. NOTIFICAR la presente decisión a los estudiantes haciéndoles saber que contra la misma procede recurso de reposición ante el Consejo de Facultad y en subsidio de apelación ante el Consejo de Sede, recursos que deben ser presentados con el lleno de los requisitos exigidos por el Artículo 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), dentro de los diez días siguientes a la notificación de la presente resolución en la Secretaría de Facultad de Ciencias.

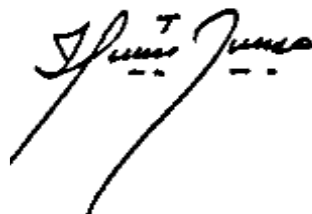
ARTÍCULO 6. ENVIAR copia a la Dirección de Área Curricular de Farmacia, Química y a la Secretaria de Facultad de Ciencias.

PUBLIQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los siete (07) días del mes de diciembre de dos mil veinte (2020).



GIOVANNY GARAVITO CÁRDENAS
EL PRESIDENTE



HELBER DE JESÚS BARBOSA BARBOSA
EL SECRETARIO

*Proyectado: Yury Arias
Revisión y visto bueno:
Prof. Luis Hernán Ochoa
Vicedecano Académico*